

Al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informadole que se hace necesario nombrar Curador Ad-Litem, a los herederos indeterminados de la señora **NANCY SLENDY MUJICA FAJARDO (Qepd)**. Vélez, octubre Veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

JORGE HERNANDO TORRES PINTO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE VELEZ SANTANDER

Vélez, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: RECONVENCIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO. 2021-00070.
DEMANDANTE: SLIDE MUJICA FAJARDO.

Teniendo en cuenta que mediante auto del pasado veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022) dentro de este proceso se ordenó el EMPLAZAMIENTO de los HEREDEROS INDETERMINADOS de NANCY SLENDY MUJICA FAJARDO (qepd) y demás personas indeterminadas, que se crean con derecho sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria 324-38863 acto procesal que se encuentra cumplido a cabalidad, según el informe secretarial que obra dentro del expediente y los interesados no se han hecho presentes a notificarse, surge la necesidad de ordenar notificarla a través de curador.

En este orden de ideas, se dispone designar como curador ad- litem, en este proceso a la abogada, ESPERANZA MATEUS MENDOZA, a quien se le notificará de conformidad a lo normado por el art 49 del C.G.P.,

Líbrese las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MATILLA

Firmado Por:

Libia Eugenia Castellanos Mantilla

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1f884ec1dddbf8ad4e295422ee88c6db32761c963d7b9006ea076a671c7630**

Documento generado en 21/10/2022 08:32:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>